ADMINISTRACION
CAMANA 540
Teléfono 31317
Apartado 303

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

PRECIO: Centavos 10

Año 101 — LIMA, MIERCOLES 3 DE SETIEMBRE DE 1941. — No. 204

EL PERUANO

LIMA, MIERCOLES 3 DE SETIEMBRE DE 1941.

La Subvención a la Escuela de Ingenieros

Por reciente resolución suprema, el Gobierno ha elevado a cien mil soles la renta que percibe la Escuela de Ingenieros de Lima para el sostenimiento de sus dependencias y laboratorios en que se forman las nuevas generaciones de profesionales peruanos.

Desde que se promulgó la nueva Ley Orgánica de Educación Pública, ha sido propósito primordial del Gobierno el de poner a todos los establecimientos de instrucción superior y técnica en el Perú, en condiciones de modernizar sus servicios y perfeccionarlos a la medida de los recursos del Estado y, de las necesidades del país en este elevado orden de cosas. De ahí que al mismo tiempo que se ha dotado de mayores rentas a las Escuelas Superiores y construído locales modernos y apropiados para dichos fines, se ha procedido a aumentar hasta la suma de cien mil soles la renta de que disfruta la Escuela de Ingenieros de Lima, el más alto instituto de su género en el Perú, y cuya honrosa tradición e importante concurso al progreso técnico e industrial de la República es de todos conocido.

La Escuela de Ingenieros, a cargo de un prestigioso profesional peruano, ha realizado, en el tiempo que lleva de vida, una proficua labor en el país, formando varias generaciones de expertos ingenieros civiles y de minas y arquitectos que han contribuído con su versación y su experiencia al desarrollo de las actividades productivas y urbanistas del Perú. Pero la Escuela se hallaba en cierto modo sin recursos adecuados para desarrollar al máximum sus programas de estudio, dentro del concepto científico y experimental en que se tiene a la ingeniería. Con rentas pequeñas, su labor no pudo adquirir la expansión necesaria y acorde con el progreso material y económico del Perú. Sin embargo, hizo mucho más de lo que podía esperarse, sólo por el entusiasmo, el celo profesional, el espíritu nacionalista de maestros y de alumnos.

El Gobierno actual, presidido, precisamente, por un ilustre profesional en el ramo, ha querido darle a la Escuela los recursos económicos que necesita y que hoy día tienen carácter urgente por el importante rol que los ingenieros juegan en las actividades constructivas del Perú. Y como el medio más práctico para llegar a ese fin es mejorar las rentas de la Escuela, el Gobierno, por decreto del 21 de agosto, las ha hecho ascender a cien mil soles.

Al mejorar la economía del primer plantel técnico que existe en Lima, se pone en actitud de ensanchar su labor de formar profesionales competentes y capacitados en las distintas ramas de la ingeniería nacional. O sea que para el próximo año la Escuela de Ingenieros podrá equipararse, si acaso no supera, a los institutos similares de la América Meridional, adquiriendo el instrumental y los laboratorios para los trabajos de investigación científica indispensables para una eficiente enseñanza especializada.

Información Oficial

VIDA EN PALACIO

MINISTERIALES.—

El Presidente del Gabinete y Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Alfredo Solf y Muro, conferenció ayer con el Mandatario sobre asuntos relacionados con los cargos que ejerce.-

—El Ministro de Gobierno y Policía, Dr. Guillermo Garrido Lecca, trató puntos concernientes con el portafolio que desempeña.-

—También fueron recibidos los señores doctor Lino Cornejo, Ministro de Justicia y Culto; de Hacienda y Comercio Ing. David Dasso; de Guerra General de División César A. La Fuente; de Fomento y Obras Públicas Ing. Carlos Moreyra; de Educación Pública doctor Pedro M. Oliveira; y de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social Dr. Constantino J. Carvallo.-

ACUERDO DE MARINA.—

Bajo la presidencia del Jefe del Estado y con la asistencia del Ministro, Capitán de Navío, Federico Díaz Dulanto; del Jefe del Estado Mayor de Marina, Capitán de Navío William Quigley; del Jefe del Estado Mayor de Aviación, Coronel Miguel Angel Llona y del Director de Administración de Aeronáutica, Comandante José Villanueva, se realizó ayer el acuerdo supremo de Marina y Aviación.-

AUDIENCIAS.—

El Presidente Prado concedió ayer las siguientes audiencias: Doctor Carlos A. Calle, Procurador General de la República; Manuel Elías Bonnemaison, Presidente de la Asociación Nacional Pro Marina; Fernando Wiese, Presidente de la Cámara de Comercio; Eduardo Dibós D., Presidente del Touring y Automóvil Club del Perú; Ingeniero Manuel D. Almenara, Gerente de la Beneficencia Pública de Lima; doctor Emilio Romero, Director de Hacienda; señor Roberto Thorndike, Director de Alimentación Nacional y Doctor Manuel Vásquez de Velasco, quien agradeció su nombramiento como Agente Fiscal de Lima.-

EL PERUANO

Se encuentra en venta en los siguientes lugares:

Puesto de periódicos de La Colmena, junto a la Estación del Tranvía al Callao; Librería de la calle de Guadalupe No. 1052; puesto de periódicos, esquina de la calle Judíos (frente a la Casa Klinge); puesto de periódicos de Colmena izquierda (junto al paradero del Tranvía a Chorrillos), puesto de periódicos esquina Lártiga, frente a la iglesia San Agustín; puesto de periódicos esquina Concepción y Puno (Plaza del Mercado); puesto de periódicos esquina Coca y Núñez (frente Casa Wiese); puesto de periódicos Avda. 28 de Julio (frente al Ministerio de Fomento); puesto de periódicos, esquina de Aldabas y Virreyna (frente al Banco Popular); Expendio de Tibres, interior del Palacio de Justicia; Hacienda calle Negreiros No. 515.

PODER LEGISLATIVO

Creación de la Provincia de Bagua

LEY No. 9364

pública.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto :

El Congreso ha dado la ley siguiente :

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente :

Artículo 1o.— Créase en el departamento de Amazonas la provincia de Bagua, la que se compondrá de los distritos de: Copallín y La Peca, de la provincia de Bongará; y de los distritos de Bagua Grande, Jamalca, Yanón y Lonya Grande de la provincia de Luya.

Artículo 2o.— La provincia de Bagua tendrá por capital el actual pueblo de Bagua Chica que se denominará en adelante sólo con el nombre de Bagua y que se eleva, por la presente ley, a la categoría de Ciudad.

Artículo 3o.— Créanse dentro de la nueva provincia de Bagua los distritos de 'El Cenepa' y 'El Parco', La capital del distrito de 'El Cenepa' será el caserío ubicado en la desembocadura del río de este nombre en el Marañón, que se denominará Orellana, y que queda elevado al rango de Pueblo; y la capital del distrito de "El Parco' será el caserío de este nombre que también se eleva al rango de Pueblo.

Artículo 4o.— El distrito de "El Cenepa', tendrá como límites los siguientes; por el Norte y Este, el departamento de Loreto; por el Sur el río Marañón; y por el Oeste la República del Ecuador y el departamento de Cajamarca y el distrito de 'El Parco' tendrá como límites los mismos que actualmente tiene el pueblo y anexos que lo constituyen.

Artículo 5o.— El distrito de Bagua Grande que por esta ley forma parte de la provincia de Bagua, segregándose de la de Luya, se denominará a partir de la dación de esta ley, Visalot.

Artículo 6o.— Los límites generales de la provincia de Bagua serán los siguientes: por el Norte y Noreste, el departamento de Loreto; por el Sur, los límites meridionales de los distritos de Lonya Grande y Jamalca; por el Este los límites occidentales del distrito de Yambrasbamba, siguiendo una línea en dirección noreste hasta tocar en el Pongo de Manseriche; y por el Noroeste la República del Ecuador; y por el Oeste, el departamento de Cajamarca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado.

GERARDO BALBUENA, Diputado Presidente.

Víctor M. Zapata, Senador Prosecretario.

M. I. CEVALLOS G., Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a primero del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Garrido Lecca.

Creación del Distrito de Tupac-Amaru

LEY No. 9363

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto :

El Congreso ha dado la ley siguiente :

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente :

Artículo 1o.— Créase el Distrito de Tupac Amaru en la provincia de Canas, del departamento del Cuzco.

Artículo 2o.— El nuevo distrito tendrá como capital el pueblo de Tungasuca.

Artículo 3o.— El distrito de Tupac Amaru se compondrá de las parcialidades del pueblo de Tungasuca, llamadas, Ccollama, Llalla, Ccotaña y Machaccoyo; y del pueblo de Surimana, con sus parcialidades denominadas Huayllura, Tococcori, Ccochapata, Pampa-Huasi y Rosasani.

Artículo 4o.— Los límites del distrito de Tupac-Amaru serán los mismos que actualmente comprenden a los pueblos y parcialidades que lo integran según la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarentiuno.

I. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado.

GERARDO BALBUENA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a primero del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

Creando el Departamento de Radiotelefonía en la Escuela de Policía

DECRETO SUPREMO

Lima, 27 de agosto de 1941.

CONSIDERANDO :

Que es necesario crear el Departamento de Radiotelefonía en la Escuela de la Guardia Civil y Policía, a fin de que se especialicen determinado número de alumnos en dicha materia, en razón de la importancia que este servicio tiene para la Institución Policial;

DECRETA :

Créase el Departamento de Radiotelefonía en la Escuela de la Guardia Civil y Policía.

Dicho Departamento estará a cargo de un Profesor Jefe cuyo haber mensual será de So. 150.00, suma que se abonará con cargo a la Partida No. 94 del Presupuesto General vigente.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cuarentiuno.

MANUEL PRADO.

Garrido Lecca.

A la Situación de Retiro por Enfermedad

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 27 de Agosto de 1941.

Vista la solicitud que se acompaña, marca Gp—1, por la que el Oficial 2o. del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Lorenzo Guzmán Ramírez, de la Comisaría de Cajamarca, pide su pase a la situación de Retiro, por enfermedad;

Estando a las conclusiones de la Junta de Sanidad de Policía, nombrada para practicar el reconocimiento médico del mencionado Oficial 2o. en las que se acredita que actualmente se encuentra imposibilitado para continuar prestando servicios en la actividad;

Con la opinado por la Dirección General de la Guardia Civil y Policía;

SE RESUELVE:

Que el Oficial 2o. del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Lorenzo Guzmán Ramírez, de la Comisaría de Cajamarca, pase a la situación de Retiro, por enfermedad, de acuerdo con el inciso a) del artículo 28 del Reglamento de situación del personal del Cuerpo de Investigaciones.

Regístrese, comuníquese, anótese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

GARRIDO LECCA

Sumario

Pág.

La subvención a la Escuela de Ingenieros (Editorial) 1
Información Oficial 1
Poder Legislativo 1
Ministerio de Gobierno y Policía 1
Ministerio de Hacienda .. 1
Ministerio de Fomento y Obras Públicas 2
Ministerio de Marina y Aviación 3
Información Comercial .. 3
Gaceta de los Tribunales 3
Crónica Judicial 3
Avisos Judiciales 4
Justicia Militar 6
Propiedad Industrial 6
Avisos de Minería 8
Avisos Municipales 8

Se Prohibe el Funcionamiento de Oficinas de Policía Particular en Toda la República

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 27 de Agosto de 1941

Vista la solicitud que se acompaña, marca Mp 442, por la que don Oscar Molina y don César F. del Risco, conductores de la Oficina de Policía particular Rayo X, situada en la calle Concha No. 328, reja derecha de esta Capital, piden que se sustituya el nombre que actualmente lleva, por la de Guardianía Comercial Rayo X; y

Teniendo en consideración:

Que del tenor de la resolución ministerial de 10 de noviembre de 1915, se desprende que el Gobierno autorizó el funcionamiento de la citada Oficina de Policía Particular a don Genaro F. Salmón, quien la transfirió a los recurrentes por escritura pública el año 1920;

Que dada la actual organización de la Policía gubernativa, el Estado no puede autorizar el funcionamiento de Oficinas Particulares de esta índole, aceptables sólo cuando los servicios de la Policía Oficial no llegan a satisfacer todas las necesidades que reclaman los intereses de la colectividad;

Que el ejercicio de la función policial es eminentemente estatal y no puede considerarse, ni como una actividad comercial o industrial, al mucho menos confiarse a la actividad particular, como pretenden interpretar los recurrentes;

Que, en tal virtud, no son aplicables en ese caso, los artículos 40 y 42 de la Constitución vigente que se refieren a la libertad de comercio e industria y a la libertad de trabajo, respectivamente;

Que por resolución suprema de 25 de febrero de 1933, se concedió autorización a don Juan Maldonado Camarra para establecer una agencia de Policía Particular en esta Capital y en el Callao;

Que asimismo, por resolución suprema de 18 de setiembre de 1933, se concedió autorización a don Carlos Alberto Pellano, para establecer una Agencia de Policía Particular en la ciudad de Ica; y

Con lo opinado por la Dirección General de la Guardia Civil y Policía;

SE RESUELVE:

1o.—Prohíbese en lo absoluto el funcionamiento de Oficinas de Policía Particular en el territorio de la República, sea cual fuere la denominación que hayan adoptado para el desenvolvimiento de sus actividades;

2o.—Las autoridades políticas y de Policía, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución, debiendo proceder a la clausura de las oficinas a que se hace referencia, en la parte considerativa de esta resolución, y todas las demás que funcionen con o sin autorización gubernativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

GARRIDO LECCA

Baja por no Hacerse Cargo de su Puesto

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 27 de Agosto de 1941.

Visto el adjunto informe de la Dirección General de la Sanidad de Gobierno y Policía;

Estando a lo expuesto y por convenir al servicio;

SE RESUELVE:

Dése de baja, del Destacamento de la Guardia Civil y Policía del Nor-Oriente, al Médico don Modesto Rodríguez Borja, por no haberse constituído oportunamente a hacerse cargo de su puesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

GARRIDO LECCA

MINISTERIO DE HACIENDA

Licencia por Enfermedad

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 30 de Abril de 1941

Vista la solicitud leída R. No. 88, sobre licencia por razón de enfermedad, elevada por la Superintendencia General de Aduanas;

Estando a lo prescrito en la disposición suprema de 6 de mayo de 1902:

SE RESUELVE:

Concédese veintinueve días de licencia con goce de sueldo, a don Leandro F. Ramírez, auxiliar de numeración manifiestos y registros de la aduana de Talara a fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

DASSO

Inspector del Resguardo de los Aeropuertos de Lima

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 21 de Mayo de 1941.

Por convenir al servicio; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nómbrase Inspector, Oficial 4o. del Resguardo de los aeropuertos de Lima, a don José Crovetto Bacigalupo, en reemplazo de don Reynaldo Infante R., que ha sido consultado.

Nómbrase, asimismo, Inspector, Oficial 4o. del mismo Resguardo, a don Manuel Delgado Puccio, en lugar de don Carlos Dettlippe que cesa en el cargo.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

DASSO

Inspector de Resguardo de la Aduana de Salaverry

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 21 de Mayo de 1941.

Por convenir al servicio; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nómbrase Inspector, Oficial 5o. del Resguardo de Chao y Guañape, jurisdicción de la aduana de Salaverry, a don Alejandro Ladrón de Guevara en reemplazo de don Víctor Caballero que cesa en el cargo.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

DASSO

Amanuense de la Comisión de Control del Impuesto Pro Desocupados

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 21 de Mayo de 1941.

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nómbrase amanuense de la Comisión de control del impuesto prodesocupados, a don Eduardo Moyano, en lugar de don Alejandro Sussallca, que ha sido promovido.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

DASSO

Descargador de la Aduana de Paita

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 21 de Mayo de 1941.

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nómbrase descargador, oficial 5o. de la Aduana de Paita, a don Gonzalo Mendoza A., en reemplazo de don Maximiliano Mendoza que ha fallecido.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

DASSO

Jefe de Grupo del Resguardo del Callao

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 21 de Mayo de 1941.

Por convenir al servicio; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nómbrase Jefe de grupo, Teniente, Oficial 3o. de la 3a Sección, servicio de vigilancia del departamento de Resguardo de la Aduana del Callao, a don Manuel García Juárez, en reemplazo de don Eusebio Bravo, que ha sido consultado.

Nómbrase, asimismo, Inspector Oficial 5o. de Ancomarca y Plazcoma del Resguardo de Chucuito, jurisdicción de la Aduana de Puno, a don Julio Salinas en lugar de don Manuel García Juárez que ha sido ascendido.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

DASSO

Visitador y Vista de 1a. Clase de la Aduana del Callao

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 21 de Mayo de 1941.

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nómbrase revisor, vista de 1a. clase de la Aduana del Callao, a don Ernesto Lizárraga F., en lugar de don Carlos Condemarín que ha sido promovido.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

DASSO

Comandante del Departamento del Reguardo del Callao

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 21 de Mayo de 1941

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nómbrase Comandante del Departamento del Resguardo de la Aduana del Callao, a don Carlos de la Flor, en lugar de don Eduardo Battifora, que ha sido promovido.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

DASSO

Vista Liquidador de la Aduana de Salaverry

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 21 de Mayo de 1941

Estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

Nómbrase vista liquidador de 3a. Clase, de la Aduana de Salaverry a don Carlos de Arambuja, en lugar de don Raúl C. Arias Angeles, que ha sido promovido.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

DASSO

Mecanógrafo del Tribunal Mayor de Cuentas

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 21 de Mayo de 1941.

Por convenir al servicio; y

SE RESUELVE:

Nómbrase a doña Hilda Navarro en reemplazo de don Antonio Navarro, mecanógrafo del Tribunal Mayor de Cuentas.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

DASSO